

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4640 CIUDAD REAL.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 885/08-E, por Auto de 12 de enero de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor INVENCIBLE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, con CIF: F13003280, con domicilio en calle Torrecillas n.º 130 de Valdepeñas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Valdepeñas.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el/ los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 12 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090010004-1